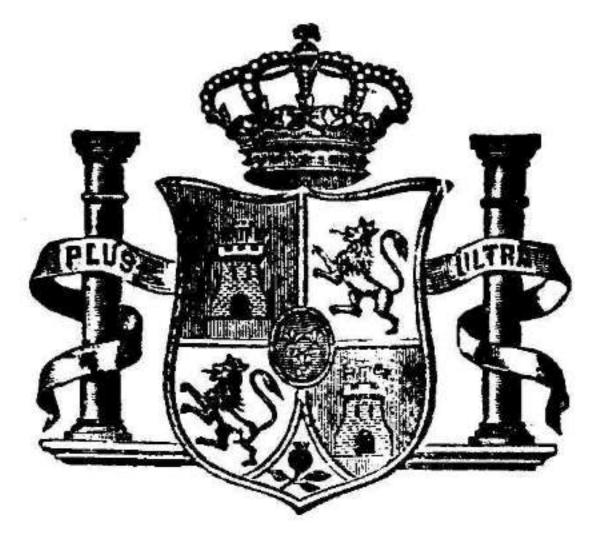
Buletin



Oftitul

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leves obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta Oficial.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletin*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número signiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletin coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos.—1. categoría, 30 pesetas.—2. categoría, 25.—3. categoría, 20.—4. categoría, 15.

Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.
Se admiten suscripciones en Palencia en la Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asímismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 22 de Septiembre.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 158.

Secretaria.-Negociado 3.º

El Coronel Gobernador militar de esta provincia con fecha 20 del mes actual me dice lo que sigue:

esta Región en telegrama de ayer me dice: Ministro Guerra telegrama hoy dice: Licencias cuatrimestrales concedidas por Real orden 24 Septiembre 1915, que empezarán disfrutarse en primero Octubre próximo, se entenderán prorrogadas por cuatro meses más á partir última fecha; igualmente se considerarán prorrogadas por mismo período tiempo á partir diez Octubre próximo las licencias cuatrimestrales concedidas en 31 de Marzo, que fueron prorrogadas por telegrama 4 Agosto.»

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial para que llegue á conocimiento de los interesados y del público en general.

Palencia 21 de Septiembre de 1916. El Gobernador, Juan José Cobián. CIRCULAR NÚM. 159. Tefatura de Obras núblicas.—

Jefatura de Obras públicas.—Expropiaciones.

Hecho efectivo por el Pagador de Obras Públicas de esta provincia el libramiento para el pago de las fincas correspondientes al expediente de expropiación del término municipal de Dehesa de Montejo, instruído con motivo de la construcción de la carretera de Prádanos á Cervera, trozo 3.º, se ha fijado el día 29 del mes actual para que se persone el referido Pagador en dicho punto, á fin de que haga entrega á los propietarios interesados de las cantidades que les correspondan, en el lugar designado por el Alcalde y con las formalidades prevenidas por la Ley.

Palencia 21 de Septiembre de 1916. El Gobernador,

Juan José Cobián.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Dirección general de Seguridad.

En cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio, fecha de hoy, se anuncia la provisión, mediante examen, de 100 plazas de aspirantes sin sueldo del Cuerpo de Seguridad en las provincias donde existan vacantes, los cuales tendrán derecho á ocupar las vacantes que existan el día que terminen los exámenes y las que se produzcan en lo sucesivo.

Sólo serán admitidos á examen, prévio reconocimiento físico los licenciados y retirados de la Guardia civil, de Carabineros y del Ejército, mayores de veintitres años, sin exceder de cuarenta y cinco los dos primeros y de cuarenta los últimos, y no tengan antecedentes penales y alcancen la estatura mínima de 1,677 metros.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de esta Dirección general hasta el día 10 de Octubre próximo, no admitiéndose ninguna, ni debiendo darse curso por los Gobiernos civiles y Alcaldes respectivos, de las que no vengan acompañadas de los documentos siguientes: instancia en la que el solicitante manifieste, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades que la leyes establecen para ejercer cargos públicos; copia de la licencia militar, autorizada por un Comisario de Guerra; certificación de nacimiento y de no tener antecedentes penales, expedido por la Dirècción general de Prisiones, y certificado en que se acredite que el solicitante ha observado buena conducta, goza de buen concepto y no ha ejecutado actos que le hubieran hecho desmerecer su buena fama, expedido por el Alcalde de la vecindad del solicitante, excepto para los residentes en Madrid y Barcelona, que los será por los Jefes de Vigilancia de la Comisaría ó distrito á que corresponda el domicilio del interesado, y para los residentes en las demás capitales de provincia, por los Jefes respectivos del Cuerpo de Vigilancia.

Todas las solicitudes, con los documentos, informes que se estimen conveniente solicitar de los Gobiernos civiles, certificado de reconocimiento médico y ejercicio de examen con el acta individual del examen firmada por el Tribunal correspondiente, serán sometidas á la consideración de la Junta á que se refiere el artículo 6.º de la Ley de 27 de Febrero de 1908, la cual resolverá, sin apelación, si se admite ó no al aspirante, publicándose en la Gaceta la relación de los admitidos.

Los exámenes se verificarán en Madrid y se contraerán á la prueba de lectura, escritura y conocimiento de los vigentes Reglamentos del servicio del Cuerpo de Seguridad.

La calificación se hará en el acto, pudiendo atribuir cada examinador hasta cinco puntos por cada una de las tres preguntas á que se contrae el examen, y requiriéndose seis para la aprobación de cada una de ellas.

El Tribunal se constituirá en la forma que determina la Real orden fecha 14 de Marzo de 1911.

Este anuncio se publicará en los Boletínes Oficiales de todas las provincias, lo cual harán cumplir los señores Gobernadores civiles al día siguiente de recibir la Gaceta en que se inserte, debiendo enviar á esta Dirección general un ejemplar del Boletín el mismo día en que aparezca.

Madrid 14 de Septiembre de 1916.

—El Director general, M. de la Barrera Caro.

(Gaceta del día 19 de Septiembre.)

JEFATURA DE MINAS

DEL DISTRITO DE PALENCIA.

Don Ramón Alonso y Alonso, Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito.

Hago saber: Que por D. Adolfo de la Peña y Alorso, vecino de Reinosa, según cédula personal número 1.007 que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno civil á las once horas cuarenta y cinco minutos de la mañana del día 16 de Septiembre solicitud de registro de cuarenta pertenencias para la mina titulada La Florida Segunda», núm. 2.176, de mineral de carbón, sita en término de Redondo y pueblo de Casavegas,

al sitio llamado Lombano de la Tejera.

La designación que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata que existe á 15 metros al Norte del río, en el sitio denominado Lombano de la Tejera, donde se colocará la 1.ª estaca; desde ésta en dirección N. se medirán 250 metros, colocándose la 2.ª estaca; en dirección O. se medirán 800 metros, fijándose la 3.4; desde ésta hacia el viento S. se medirán 500 metros, colocándose la 4.ª; desde ésta se medirán 800 metros en dirección E., fijándose la 5.ª, y desde ésta en dirección N. se medirán otros 250 metros, con los que se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las cuarenta pertenencias que se interesan, - según el registrador.

Se ha admitido este registro, salvo mejor derecho. Y en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 24 de la ley de Minas vigente, he dispuesto se anuncie al público, á fin de que las personas que se crean con derecho á la referida mina reclamen ante el Senor Gobernador civil de la provincia, en el término improrrogable de

sesenta días.

Palencia 18 de Septiembre de 1916. -El Ingeniero Jefe, Ramón Alonso.

Don Ramón Alonso y Alonso, Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito.

Hago saber: Que por D. José Diez Gutiérrez, vecino de Casavegas, segun cédula personal numero 471 que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno civil á las once horas treinta y cinco minutos de la mañana del dia 5 de Septiembre solicitud de registro de dieciseis pertenencias para la mina titulada «Carmen», número 2.173, de mineral de carbón, sita en término de Redondo y pueblo de Casavegas, al sitio llamado camino del Valle; lindante por Sur con camino del Valle, Norte con terrenos comunales, al Este fincas particulares y Oeste terrenos comunales.

La designación que hace es la si-

guiente:

Se tomará como punto de partida una boca-mina antigua situada en el Lombano de Valdevidules, lindante al referido camino del Valle, desde este punto se medirán al 0.20° 50' S. 50 metros y se colocará la 1.ª estaca: de ésta al N. 20° 50' O. 800 metros y se colocará la 2.ª estaca; desde ésta al E. 20° 50' N. 200 metros, se colocará la 3.ª; desde ésta al S. 20° 50′ E. 800 metros, se colocará la 4.ª estaca, y desde ésta al punto de partida 150 metros al O. 20° 50' S., quedando así cerrado el perimetro de las dieciseis pertenencias que se solicitan, según el registrador. Los rumbos son al Norte magnético y los grados centesimales.

Se ha admitido este registro, salvo mejor derecho. Y en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 24 de la ley de Minas vigente, he dispuesto se anuncie al público, á fin de que las personas que se crean con derecho á la referida mina reclamen ante el Senor Gobernador civil de la provincia en el término improrrogable de sesenta días.

Palencia 16 de Septiembre de 1916. -El Ingeniero Jefe, Ramón Alonso.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

CONTADURIA.

PRESUPUESTO DE 1916.

BALANCE de comprobación y saldos en 31 de Agosto de 1916.

FÓLIOS		DE COMPROBACIÓN		DE SALDOS		
de las		DEBE.	HABER.	DEUDORES.	ACREEDORES.	
1 2 3	Propiedades y derechos	»	71.893 42 27.618 85		71.893 42 27.618 85	
83	Depositario	ii 493.509 40	459.098 82	34.410 58	*	
$\begin{array}{c} 6 \\ 82 \end{array}$	Presupuesto de 1916	812.311 08	1.188.491 22	>	376.180 14 »	
72 60	Id. id. 5.º Instrucción pública Id. id. 6.º Beneficencia	66.931 »	39.043	27.888 »	» »	
10 65	Id. id. 7.° Extraordinarios	900 » 523.453 15	139 75 31.767 88	$760\ 25$ $491.685\ 27$	» »	
12 80	Id. id. 14 Reintegros	57.507 60	93 681 50	1.645 15 »	36.173 90	
14 15	Id. id. 2.° Servicios generales Id. id. 3.° Obras obligatorias	409 45	1.000	»	8 235 87 590 55	
62 81 79	Id. id. 4.º Cargas	37.793 50	66.431	» .	7.588 26 28 637 50 157.483 53	
74 69	Id. id. 7.º Corrección pública	17.996 22	39 147 »	» 576 22	21.150 78	
63 22	Id. id. 10 Carreteras	23.650 62	40.301 50		16.650 88 3.322 25	
The state of the s	Id. id. 12 Otros gastos	367 60	367 60	» »	19.200 08	
45 26	Id. id. del id. 6.º Beneficencia Id. id. del id. 7.º Extraordinarios.	66 45	229 05 *	1.091 45 66 45	>	
	GastosResultas del cap.º 1.º Administración pro- vincial	2,195 39	2.196 27	3	> 88	
28 29 46	Id. id. del id. 2.º Servicios generales. Id. id. del id. 4.º Cargas Id. id. del id. 6.º Beneficencia	394 30 36 13 23.747 51	269 30 1.118 63 24.160 01	125	1.082 50 412 50	
31 32	Id. id. del id. 7.º Corrección pública Id. id. del id. 8.º Imprevistos	1.632 70	1.632 70 195 85	» »	**************************************	
33 34	Id. id. del id. 10 Carreteras	1.507 67	54 891 67 8 821 25	» »	58.384	
40 41	Depósitos en garantía	162.684 25 .7.219 25	7.219 25 162.684 25	155.465 »	35.465 ×	
38	Banco de España c/c	100 *	100	1 100 »	100	
78	Sres. Espegel Hermanos, contratistas de la recau- dación	378.766 88	442.011 88	»	63,245	
1	Total pesetas					
Suma del Diario pesetas 3,574,074 32						

Palencia 1.º de Septiembre de 1916.—El Contador, Julio Vielva.—V.º B.º—El Presidente, Eladio Santander. Sesión del dia 16 de Septiembre de 1916.

La Comisión acordó que se remita al Gobierno de provincia para su publicación en el Boletin Oficial. El Vicepresidente, Eleuterio Isla.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

Ayuntamientos.

Magaz.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el haber anual de 750 pesetas, que cobrará el agraciado de los fondos municipales por trimestres vencidos por la asistencia de veinticinco familias pobres; 10 pesetas anuales por asistencia á pobres transeuntes y 30 pesetas por asistir á la Guardia civil de este puesto.

Las igualas con los vecinos serán objeto de un contrato particular entre estos y el agraciado. Los Licenciados o Doctores en Medicina que deseen solicitar dicha vacante presentarán sus instancias documentadas durante el plazo de treinta días hábiles, seguidos al en que el presente se publique en el Boletin Oficial de la provincia, dirigidas al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación.

Magaz 20 de Septiembre de 1916. —El Alcalde, Isidoro Pérez.

Villafruel.

Formado por la Comisión respectiva el proyecto de presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos de este distrito para el año próximo de 1917 y aprobado por el Ayuntamiento, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamien-

to por término de quince días, durante cuyo plazo puede ser examinado y presentar las reclamaciones que crean justas.

Villafruel 17 de Septiembre de 1916.—El Alcalde, Gaspar González.

Quintanilla de Onsoña.

Formado por la Comisión respectiva el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este distrito para el próximo año de 1917, se halla de manifiesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento durante quince días al objeto de oir reclamaciones.

Quintanilla de Onsoña 17 de Septiembre de 1916.-El Alcalde, Manuel Andrés.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial.

en los que se invirtieron por su orden, 55 y setas á la rondalla «Sotileza» de Santander, y 1.000 pesetas; traslado at Palacio de la Diputación de varios objetos arqueológicos, que importó 43 pesetas 50 céntimos; derechos de 33 pesetas 50 céntimos que devengaron los Notarios por asistencia á las subastas negativas del suministro de pan con destino á los Establecimientos las dependencias de la Corporación provincial el dictamen de la Comisión de Gobernación. y Gobierno durante el primer trimestre del un album de fotografias de edificios notables | 1.º del presupuesto en ejercicio. de Palencia y su provincia de que es autor el | Interesado por el Regente de la Imprenta promuebles con destino á las habitaciones particu-Jefatura de la Sección de Cuentas; admitiendo tensión. la renuncia del cargo de barbero de los Establedestinos solicitaron el Escribiente de Secretaenseñanza, sustituyendo á D. Ramón Cepeda; nombrando, en sustitución de los acogidos que prestan servicio en el Palacio, D. Mariano Melero y D. Ramón Martinez, los cuales se hallan caminero de la carretera provincial de Calabazanos á Esquevillas á Andrés Gutiérrez Curiel; rioridad desempeno el Negociado Sr. Diezquijada; 150 pesetas al Sr. Buey Alario por los traen el extracto de las sesiones que se celebraron por la Permanente, para publicación en los tres diarios locales; 150 y 50 pesetas, respectivamente al Ordenanza Frutos Reol y Portero mayor Candido Ramos, como encargado de la calefacción el primero y desempeño por el segundo de las funciones encomendadas al Sr. Reol y 50 pe-

que se facilité al Portero Ramos el carbón necesario para el consumo de su hogar, según ha venido efectuándose; y Considerando que ajustadas las resoluciones á los preceptos legales, sin que se haya notado extralimitación alguna que corregir, es procedente ratificarlas en todas de Beneficencia; fluido eléctrico suministrado á | sus partes, así se acuerda, de conformidad con

Examinada la cuenta rendida por el Depositapresente año, que en total hacen 376 pesetas 51 || rio de fondos provinciales del carbón, madera y centimos, y agua con destino á los retretes ins- otros servicios facilitados con destino á la caletalados en el nuevo Palacio, que asciende á 31 | facción del Palacio; y Considerando que dicha pesetas 60 centimos; adquisición de un objeto cuenta se halla debidamente justificada con los para el concurso hípico con motivo de las fies- | documentos que á ella se aportan; se acuerda, á tas de San Antolín, por valor de 200 pesetas; de | propuesta de la Comisión respectiva, aprobarla, 1.000 sellos de 15 céntimos con destino al fran- librando su importe de 86 pesetas 10 céntimos al queo de la correspondencia de la Asamblea; de que la rinde, con cargo al capitulo 1.º, articulo

Sr. R. Alonso, 200 pesetas; le una maquina de | vincial que se adquieran 200 resmas de papel escribir para la oficina del Arquitecto Director | algodón satinado para la impresión del Bolerin de Obras provinciales, 900 pesetas, y de varios | Oficial, listas electorales y demás servicios que han de cumplirse durante el año actual; y Conlares del Sr. Gobernador; autorizando el pago de siderando que es de necesidad la adquisición de 9 pesetas 41 centimos del 2 por 100 sobre la con- dicho papel para los sevicios que se mencionan, tribución industrial del Establecimiento tipo- y no excediendo su importe de las 2.000 pesetas grafico de la Diputación, la tirada de impresos | que determina el art. 41 de la Instrucción de concon destino a la Audiencia provincial y Negu- tratación de servicios provinciales y municipaciado de accidentes del trabajo del Gobierno les, puede hacerse por administración de la casa civil; el pago de la gratificación de 500 pesetas | que en mejores condiciones le sirvan; se acuerv concedidas por la Asamblea à D. Julio Fer- da, de conformidad con lo propuesto por la Conández Yágüez, encargado interinamente de la misión de Beneficencia, acceder á dicha pre-

Solicitado por los Auxiliares y Escribientes cimientos de Beneficencia á D. Nicolás de Jua- de las distintas dependencias de la Diputación, na, que por su avanzada edad no puede atender | así como por el personal de la Imprenta proviná dicho servicio, y nombrando en reemplazo cial, que se les conceda una cantidad prudencial de aquél á su hijo político D. Gabriel Bueno; de compensar en parte la insuficiencia de los accediendo à la permuta que de sus respectivos | sueldos que disfrutan ante el considerable aumento que han sufride los artículos de primera ria D. Francisco Bleye y el de Contaduria Dou | necesidad; y Considerando que no existe crédi-Joaquin Escobar, destinando a este último a to en el actual presupuesto para la concesión prestar servicios en la Inspección de primera que se pretende, se acuerda, a propuesta de la Comisión de Gobernación, que pasen dichas instancias á la de Presupuestos para que las tenga presente al confeccionar el de 1917.

Vistas las cuentas provinciales referentes al enfermos, a Angel Antolin y Manuel Fala; Peón | año 1915, en las que figuran como cargo 21.492 resetas 63 centimos del ejercicio anterior y 678.571 pesetas 96 céntimos de ingresos realiconcediendo una gratificación de 400 pesetas zados en dieho período, que hacen un total de á D. Francisco Bleye, destinado á Contaduría, 700.064'54, y como data 672.445 pesetas 69 cénpor los buenos servicios que viene prestando, y timos, resultando una existencia para el ajercià fin de equipararle en suelde al que con ante- cio siguiente de 27.618'35; y Considerando que ajustado el cargo y data á las operaciones realizadas del presupuesto aprobado por la Superiobajos extraordinarios prestados durante un año | ridad, sin que se haya cometido extralimitación alguna que corregir en ninguna de las partidas que dicha cuenta comprende; se acuerda, de conformidad con lo informado por la Comisión de Hacienda y Cuentas, la aprobación de aquéllas, de conformidad con lo establecido en el art. 128 de la ley Orgánica provincial vigente, remitiéndolas al Tribunal de las del Reino, por conducen el párrafo 3.º, art. 98 de la ley Provincial, se acuerda ratificarlos en todas sus partes.

Señor Presidente: Despachados los asuntos sometidos á discusión, se dá por terminada la sesión de este día, señalando para la siguiente los dictámenes de las Comisiones. - El Presidente, Eladio Santander.-El Diputado Secretario, Luís Nájera. - El Diputado Secretario accidental, Luis Calderón.-El Jefe de la Secretaria, Domingo Diaz Caneja.

Sesión del día 12 de Mayo de 1916.

Presidencia del Sr. Santander Gallardo. Comienza la sesión á las doce horas y treinta minutos, con asistencia de los Sres. Gusano Rodriguez, Isla Cófreces, Doncel Aguirre, Marcos Pérez, Prado Ortega, Herrero Abia, Cuadros de Medina, Mora Mazón, Fernández Lomana, Redondo Martin, Guerra Castellanos, Garrachón García, Nájera de la Guerra y Calderón Martinez de Azcoitia, dejando de verificarlo, sin excusa, los Sres. Muñoz Jalón, Diezquijada Gallo y Gómez-Inguanzo Fernández, y nicación dirigida á la Presidencia se encuentra enfermo desde el dia en que comenzaron las sesiones, debiendo por lo tanto tenerle por dispensado de la asistencia á las celebradas y á las subsiguientes que se acuerden.

Se lee y aprueba el acta de la anterior. Dada cuenta en el despacho ordinario de los dictamenes de las Comisiones, se acuerda que queden sobre la mesa durante el período reglamentario.

Presentada por el Sr. Nájera una proposición que autorizan con sus firmas para que pueda | sigue. leerse, los Sres. Mora Mazón y Redondo Martín, á fin de que siguiendo los precedentes establecidos por las Diputaciones Provinciales de Avila, Soria y Jaen, acogiéndose á los beneficios del Real decreto de Agosto de 1913, referente á la creación de Museos provinciales, se adquiera una casa sita en la calle de Berruguete, en el ángulo Norte del Palacio, en cuyo solar puede construirse, en planta baja, un salón de suficiente capacidad para Museo, con directa y cercana relación de aquella parte empleada al presente en Biblioteca; la apoya su autor, haciendo presente que la Diputación Palentina constituye una lamentable excepción en este respecto, á pesar de haber existido diferentes momentos de generosas y nobles iniciativas, malogradas siempre por la falta de un edificio acomodado para semejantes fines.

Parecia que la construcción del Palacio de la provincia hubiera solucionado el problema, destinando parte de la planta baja del mismo á ese especial propósito. Pero nuevas é imprevistas necesidades burocráticas han motivado el establecimiento de otros centros y dependencias en los lugares reservados para Bibliotecas y Museos, de tal modo que la Comisión provincial de Monumentos se ha visto precisada á depositar en inadecuados lugares, al pié de la escalera,

y en el patio del edificio, un gran golpe de piedras venerables por su destino, insignes por sus enseñanzas epigráficas, delicadas y bellas por su sentido artístico y escultórico.

La Corporación no puede ni debe consentir que esta situación continús, impidiendo con ello que otro caudal de recuerdos y de objetos romanos, que formaron la colección Rico-Sinobas, de origen palentino, adquiridos hace tiempo para este Museo provincial, y muchos otros elementos preparados y dispuestos dejen de ser prontamente entregados á la sina y ansiosa curiosidad de los visitantes y al útil aprovechamiento de los hombres inteligentes y estudiosos.

Se impone, por lo tanto, que la Corporación adopte desde luego el acuerdo de proceder sin demora á la organización del Museo, con arreglo á las disposiciones vigentes en esta materia, adquiriendo la casa de que queda hecho mérito y llevando á efecto después las conclusiones qui se indican en la proposición.

El Sr. Gusano pide la palabra, antes de hacer la pregunta si se toma ó nó en consideración lo propuesto por el Sr. Nájera, á fin de hacer precon ella el Sr. Heras Fresno, que según comu- sente á la Asamblea que la Comisión Provincial, por iniciativa propia y en el anhelo de instalar el Museo en forma, ordenó al Arquitecto provincial que informara si la casa de la calle de Berruguete, á que se refiere el Sr. Nájera, era susceptible de agregarla al Palacio Provincial á los fines indicados, contestando negativamente el funcionario predicho, y en vista de estas dificultades puso á disposición de la Comisión de Monumentos la parte utilizable del local donde se halla instalada la Biblioteca, que al parecer no es suficiente para el fin que se per-

> El Sr. Doncel pide también la palabra para felicitar al autor de la proposición, y al efecto de que se gestione del Gobierno de S. M. el traslado al Museo de los restos de la antigua Abadía de Aguilar de Campoó, que desaparecerán seguramente, á pesar de haber sido declarado Monumento nacional.

La Presidencia pregunta si se toma en consideración lo que se propone por el Sr. Nájera, y contestado afirmativamente, se acuerda que pase á la Comisión de Fomento para informe.

En vista de la importancia y transcendencia de muchos de los dictámenes que quedan sobre la mesa, la Presidencia propone que se prorrogue el número de las sesiones con una más, participándolo al Gobierno de provincia, á lo que asiente la Corporación por unanimidad.

Interesa el Sr. Cuadros la urgencia de los asuntos del despacho ordinario, con lo que se halla conforme el Sr. Gusano, menos en el referente á la cuestión de subsistencias, que puede aplazarse hasta el día próximo.

Dirige una moción el Sr. Herrero á la Asamblea provincial, haciéndola presente que nombrado Gobernador civil de Zamora D. Félix Salvador Zurita, cargo incompatible con el de Diputado provincial, que desempeñaba por el Distrito de Saldaña, quedó de hecho y de dere-

cho vacante este cargo y procede, por lo tanto, que la Diputación, dentro de las facultades que la confiere su ley Orgánica declare la vacante y lo participe al Sr. Gobernador de la provincia, á fin de que se sirva disponer que se celebre la elección parcial para cubrirla.

El Sr. Gusano preganta á la Mesa si consta oficialmente la renuncia del cargo de Diputado provincial que debió presentar el Sr. Zurita.

La Presidencia contesta que no existe ésta, pero que es un hecho cierto que este Señor desempeña el cargo de Gobernador.

Interviene nuevamente en la discusión el Senor Herrero, para hacer constar que sabiendo oficialmente la Diputación que el Sr. Salvador Zurita desempeña el cargo de Gobernador civil, es innecesaria la renuncia, puesto que desde el momento en que se posesionó de este cargo surgió la incompatibilidad, y la Diputación tiene el deber de declarar la vacante.

Rectifica el Sr. Gusano demostrando la necesidad de que se presente la renuncia.

Interviene en el debate el Sr. Nájera, manifestando que después de haberse acordado por unanimidad, en la sesión del día 9, felicitar al Sr. Salvador Zurita por el cargo que le confirió el Gobierno, al nombrarle representante suyo en el Gobierno de provincia de Zamora, constando á la vez en dicho documento el sentimiento que causa á sus compañeros el verse privados de su valioso concurso, no se necesitan más pruebas para la declaración de la vacante.

Usa de la palabra el Sr. Prado Ortega y ruega al Sr. Herrero que presente por escrito la proposición consiguiente para que pueda acordarse la vacante.

Requiere el Sr. Herrero á la Presidencia para que ordene al Jefe de la Secretaría que informe en derecho acerca de este particular.

La Presidencia siente no poder deferir á lo que se interesa, dado el estado en que se halla la discusión.

Manifiesta el Sr. Isla que se halla de acuerdo con lo propuesto por los Sres. Gusano y Prado Ortega.

La Presidencia, con el objeto de poner término á este irregular debate, pregunta á la Diputación si se acepta la propuesta del Sr. Prado Ortega, respecto á la necesidad de que se presente una proposición, con las condiciones que exige el Reglamento, para que una vez tomada en consideración, é informada por la Comisión respectiva, se discuta reglamentariamente.

Reclamada votación nominal sobre este particular, se acordó por ocho votos contra siete la | necesidad de dicha proposición, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí: Calderón Martinez, Prado Ortega, Gusano Rodríguez, Isia Cófreces, Doncel Aguirre, Marcos Pérez, Fernández Lomana y Sr. Presidente. Total ocho.

Señores que dijeron nó: Nájera de la Guerra, Garrachón García, Cuadros de Medina, Mora Mazón, Herrero Abia, Redondo Martín y Guerra Castellanos. Total siete.

Para explicar su voto pide la palabra el Señor Guerra Castellanos, quien expone que las mociones no necesitan de trámites reglamentarios y han sido siempre admitidas por las Corporaciones, como ha sucedido en los días anteriores, y como es un hecho cierto y evidente que el Sr. Salvador Zurita es Gobernador de una provincia, y así lo ha reconocido la Diputación en pleno, al felicitarle por este nombramiento, huelga, en su concepto, el que se presente la proposición solicitada por el Sr. Prado Ortega, y de aqui su voto en contra de ésta.

El Sr. Nájera propone á la Presidencia que se suspenda la sesión por cinco minutos para presentar dicha proposición, manifestándosele que no es posible deferir á sus deseos.

Terminado el despacho, se leen los dictámenes de las Comisiones, los cuales se incluyen todos en la orden del día, con la excepción del que queda hecho mérito.

Léese por segunda vez el dictamea de la Comisión de Gobernación, proponiendo que se acceda á la pretensión del Jefe de la Comandancia de la Guardia civil, interesando que con cargo al presupuesto de la Diputación y capítulo de imprevistos se satisfaga el alquiler de la casa que en su día habrá de ocupar el Capitán del puesto de Dueñas, quien por convenir al mejor servicio y procurando dar mayor importancia á los intereses de la Capital, piensa proponer á la Superioridad su traslado desde Dueñas á esta Capital.

Formulado voto particular por el Vocal de dicha Comisión Sr. Garrachón García, oponiéndose á lo propuesto por la mayoría, toda vez que los alquileres de las viviendas de la Guardia civil de puesto fijo están á cargo del Ministerio de la Gobernación, conforme á lo dispuesto en los artículos 47 y 48 del Reglamento de 2 de Agosto de 1852, no deben ser satisfechos con cargo al presupuesto de la provincia, por oponerse á ello la ley de Contabilidad vigente, nsó de la palabra su autor, para apoyarlo, manifestando que la Diputación no puede imponerse un gasto que corre de cuenta del Estado, por los fundamentos que se expresan en dicho voto particular y en armonía con lo que se determina en los artículos 2.º, 3.º, 4.º y 5.º de la Ley de 20 de Septiembre de 1865, aparte de que si en el Cuartel de la Guardia civil no existe local á propósito para el Jefe del puesto de Dueñas, debe ponerse en conocimiento del Ministerio de la Gobernación, á fin de que resuelva lo pertinente en derecho.

En contra del voto particular consume el primer turno el Sr. Gusano, exponiendo los motivos del informe emitido por la mayoría de la Comisión, así como la necesidad de que venga ese nuevo elemento de vida á la Capital de la provincia, haciendo más viables los servicios que presta la benemérita.

Manifiesta á la vez que los gastos son insignificantes y pueden sastifacerse sin aumentar el contingente.

Rectifica el Sr. Garrachón y suficientemente

discutido el asunto, la Presidencia pregunta si se aprueba ó no el voto particular.

Verificada la votación dió el resultado si-

guiente:

Señores que dijeron sí: Calderón Martínez, Prado Ortega, Isla Cófreces, Doncel Aguirre, Garrachón García, Mora Mazón, Herrero Abia, Fernández Lomana, Guerra Castellanos. Total

Señores que dijeron no: Nájera de la Guerra, Gusano Rodríguez, Marcos Pérez, Cuadros de Medina, Redondo Martín, Sr. Presidente. Total seis.

por nueve votos contra seis, queda desechado el dictamen.

Para explicar su voto pide la palabra el Señor Garrachón, y manifiesta que al votar en favor del voto particular lo hizo en vista de una comunicación del primer Jefe de la Comandancia de la Guardia civil del 28 de Febrero próximo pasado, en la que manifiesta que se dé por no recibida la comunicación anteriormente dirigida á la Asamblea, y se evite el proponer el asunto á la misma, por haber desistido de la traslación del Capitán de Dueñas á esta Capital.

Pide la palabra el Sr. Isla, á fin de subsanar la falta, involuntariamente cometida, de no haber dado gracias á la Corporación en el primer día hábil que se reunió, por haberse digaado conferirle la Vicepresidencia de la Permanente, que agradece sobre manera, sintiendo que no pueda corresponder á los deseos y aspiraciones de los que le honraron con dicho cargo, ofreciéndose á la vez á la consideración de todos los Diputados.

Y ya que está en el uso de la palabra, y á fiu de no molestar á los que le escuchan, propone que no sea la Permanente la encargada de llevar á la práctica la proposición del Sr. Cuadros, respecto á las subsistencias, sino que se nombre autor de la misma, el Sr. Presidente y los demás piensa asistir á las sesiones, viéndonos, por lo | Enero y Marzo último, importantes en junto tanto, privados de su auxilio.

de acuerdo con los Representantes en Cortes, | ción y Cuartel de la Guardia civil, referentes apetecido.

dice lo siguiente: La Comisión de Fomento ha rras que en años pasados estaban dedicadas al dieron á 10 pesetas 20 céntimos; pintura y emcultivo de la vid, para que sean dadas de baja papelado de la Inspección de Vigilancia; decocontributiva las hectáreas de terreno que aun l rado y mobiliario de la Audiencia provincial,

están satisfaciendo como viñas, sinó que también la proposición suscrita por los Sres. Santander Gallardo, Diezquijada Gallo y Fernández Lomana, que es complemento de la moción de que queda hecho mérito; moción y proposición que se acepta por esta Comisión, si bien las conclusiones 5. y 6. han de variarse, la primera, en el sentido de que la baja que produzca será reintegrable al propietario desde que formó el expediente, y la segunda en que se ejecuten los trabajos para la formación del Catastro, al objeto de que las expresadas operaciones se terminen pronto, y quede definitivamente fija-Sr. Prezidente: Aprobado el voto particular da la riqueza agraria de esta provincia, estando conformes con el contenido de la 7.º y 8.º, proponiendo también se nombre una Comisión formada por tres Diputados provinciales, que gestione en los Centros directivos la consecución del fin propuesto».

En vista de la última parte de la proposición, entiende el Sr. Doncel, que la Comisión ya está nombrada anteriormente.

Disiente el Sr. Gusano, que indica que la constituyan los Señores que forman parte de la

La Presidencia, en su vista, se dirige á la Asamblea para que designe dicha Comisión, quedando resuelto en votación ordinaria que la constituyan los Sres. Presidente, Cuadros de Medina é Isla Cófreces, para que gestionen cerca de los Representantes en Cortes cuanto se interesa en la proposición y en el dictamen de la Comisión de Fomento, que se aprueba por unanimidad.

Dada lectura de una carta que la Colonia Palentina de la Habana dirige al Presidente de la Diputación, dándole las gracias por la bandera que les han regalado; se acuerda quedar enterada con satisfacción de las laudatorias frases que contiene para la Asamblea.

Revisados los acuerdos que con el carácter de una Comisión de la que puede formar parte el interinidad adoptó la Permanente desde el 30 de Octubre de 1915 á 26 de Abril próximo pasaque se crean necesarios, porque aun cuando el do, que se refieren á la aprobación de cuentas Sr. Cuadros forma parte de la Comisión ejecu- de impresos con destino al Censo electoral en los tiva de la Asamblea, nos ha manifestado que no meses de Septiembre, Octubre, Noviembre, 146 pesetas: servicio de los aparatos telefónicos Propone asímismo que la Comisión se ponga | instalados en la Asamblea, Gobierno é Inspecpara que sus gestiones produzcan el resultado al 3.º y 4.º trimestre del año retro-próximo y primero del actual, que se elevan á 176 pesetas Sr. Presidente: Se va à leer por segunda vez el | 45 centimos; material de Secretaria y Secciones dictamen de la Comisión de Fomento, acerca de | de Cuentas y Administrativa de primera ensela proposición suscrita por el Sr. Cuadros y la | ñanza, en el 4.º trimestre de 1915 y 1.º de 1916, adición formulada á la misma por los Sres. San- | que suman, respectivamente, 3.008,57, 673,20 tander, Diezquijada y Fernández Lomana, que y 375 pesetas; rancho extraordinario facilitado. á los reclutas del Escuadrón de Talavera, expediestudiado convenientemente no solo la moción cionario de Africa, que costó 200 pesetas; gasdel Diputado Don Santos Cuadros, referente à los con motivo de la visita hecha al Palacio proimplantar los medios necesarios hasta conseguir | vincial por el Excmo. Sr. Ministro de Instrucla justa evaluación de la producción de las tie- ción Pública, en el mes de Febrero, que ascen-